



RESOLUCIÓN N° 52/2026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES EN LOS DIVERSOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES VINCULADOS AL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Asunción, 26 de enero del 2026.-

VISTO:

El expediente Electrónico N° 2026-23022001-000624, que remite el Memorándum CG-UEP N° 11/2026, de fecha 20 de Enero de 2026, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual solicita la recontractación para el año 2026, con la correspondiente ampliación de plazo, monto de los Contratos suscritos con los Consultores Individuales Nacionales, que ejercen funciones en los diversos Centros de Investigación y Campos Experimentales de IPTA, vinculados al Programa (UEP IPTA PR-L1162), en el marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR”,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR, suscripto en fecha 23 de junio de 2020, entre el Ministerio de Hacienda (MH), Instituto de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el cual se aprueba el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, y que fuera sancionado por Ley N° 6904 de fecha 29 de Abril de 2022.

Que, la Ley N° 7609/25 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.026”, en la cual se contempla los recursos presupuestarios para el Programa PR-L1162 para el presente Ejercicio Fiscal.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha emitido su **No Objeción del BID**, conforme notificación de la plataforma del organismo financiador **IDB CLIENT BID del sistema idbclientportal@info.iadg.org** de fecha **15/12/2025**, en la cual la especialista sectorial ha manifestado su parecer favorable al presente procedimiento de suscripción de adenda de ampliación del plazo de vigencia para la recontractación de los Consultores que ejercen funciones profesionales en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), en el marco PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, para el Ejercicio 2026, mediante la suscripción de la Adenda de ampliación de plazo y monto a los contratos respectivos.

Que, en atención a lo indicado en los Contratos suscritos por cada Consultor Individual Nacional, en la Cláusula Quinta. Plazo Contractual...“*El plazo del contrato podrá ser*



RESOLUCIÓN N° 52/2026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES EN LOS DIVERSOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES VINCULADOS AL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación”...

Que, igualmente en atención a lo indicado en los Contratos suscritos por cada Consultor Individual Nacional, en la Cláusula Décimo Segunda. De las modificaciones al Contrato ...“ *Toda modificación al alcance del presente CONTRATO (i.e. plazo, términos de referencia u otros) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, mientras el contrato esté vigente y deberá solicitarse la No Objeción del BID.*”...

Que, conforme a la Nota CG-UEP N° 163/2025 de fecha 02/12/2025, la Coordinación General del Programa de la (UEP IPTA PR-L1162), ha solicitado al organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la No Objeción al pedido de No Objeción a la propuesta de suscripción de Adenda de prórroga de vigencia de los Contratos suscritos por los Consultores Individuales Nacionales que ejercen funciones en los diversos Centros de Investigación y Campos Experimentales de IPTA, vinculados al Programa (UEP IPTA PR-L1162), en el marco PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que, el presente proceso ha sido derivado de la solicitud emanada por la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), según 2025-23022001-019007, que adjunta el Memorando CC2-UEP N° 227/2025, de la Coordinación del Componente N° 2, con Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva del IPTA, las documentaciones y proformas de adendas a ser suscriptas, una vez obtenida la resolución administrativa que lo autorice. Se aclara que el presente proceso se encuentra registrado en la plataforma del organismo financiador IDB Client BID, y que ha obtenido la **No Objeción BID**, en fecha **15 de Diciembre de 2025**, conforme notificación de recepción obtenida vía **IDB Client BID**, del sistema idbclientportal@info.iadg.org.

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de la suscripción de adenda a los contratos de los Consultores Individual Nacional que ejercen funciones en los diversos Centros de Investigación y Campos Experimentales de IPTA, vinculados al Programa (UEP IPTA PR-L1162), en el marco PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL

RESOLUCIÓN N° 52/2026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES EN LOS DIVERSOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES VINCULADOS AL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRAPRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR; en atención a los antecedentes citados precedentemente.

Que, la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso “e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”...

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, ha expresado conforme Dictamen Jurídico N° 13/2026, de fecha 21/01/2026, que en base a lo establecido en las citadas normas legales, que el borrador de las Adendas a ser suscriptas con los Consultores Individual Nacionales propuestos por la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), dentro del marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, se ajustan a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- APROBAR, la suscripción de la Adenda a los contratos de los Consultores Individual Nacional que ejercen funciones en los diversos Centros de Investigación y Campos Experimentales de IPTA, vinculados al Programa (UEP IPTA PR-L1162), en el marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, conforme al cuadro Anexo 1, a la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 52/2026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES EN LOS DIVERSOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES VINCULADOS AL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Artículo 2°.- **AMPLIAR**, el plazo de vigencia y monto de los Contratos de los Consultores Individual Nacional que ejercen funciones en los diversos Centros de Investigación y Campos Experimentales, en el marco del Programa PR-L1162, hasta el plazo conforme al cuadro Anexo 1, a la presente Resolución.

Artículo 3°.- **ENCOMENDAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA, Coordinación General del Programa y a la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, a efectuar la imputación al Tipo de Presupuesto 01, Programa 01, Proyecto/Actividad 5 – Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay, SNIP 786, OG 144 Jornales y OG 145 Honorarios Profesionales, FF 20, Categoría de Inversión 02.00.00, y conforme a la disponibilidad presupuestaria y al Plan Financiero del Presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 5°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Encargado de Despacho – IPTA

*Encargado de Despacho
Secretaría General*



RESOLUCIÓN N° 52 /2.026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES EN LOS DIVERSOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES VINCULADOS AL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

ANEXO I

Listado para la suscripción de Adenda de prórroga de vigencia y monto de los Contratos suscriptos por los Consultores Individuales Nacionales que ejercen funciones en los diversos Centros de Investigación y Campos Experimentales vinculados al Programa (UEP IPTA PR-L1162), para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

Objeto del Gasto: 144 – Jornales													
N°	Nombre del Consultor	CI N°	Ubicación CI/CE IPTA	Cargo/Función	Producto	Contrato Registro N° IDB Client BID	Contrato N°	Fecha Vigencia Contrato/ Adenda	Monto Mensual Gs. (*)	Monto Total Contrato Ejercicio 2.026	Objeto del Gasto/ FF	Categoría Inversión	
1	Laura Mabel Aquino	6.016.902	CIHB Caacupé IPTA	Asistentes de Laboratorio en Biotecnología (CIHB Caacupé)	10/11	PR-L1162-P124383-C01	8	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	3.000.000	36.000.000.-	OG 144 FF 20	02.00.00	
2	Abraham Piñanez Candia	6.379.865	CE E Ayala IPTA	Asistentes de Campo para - Línea de Investigación de Nuevas Variedades de Arroz	8	PR-L1162-P124389-C01	10	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	3.000.000	36.000.000.-	OG 144 FF 20	02.00.00	
3	Alcides Iván Chaparro Cardozo	5.751.526	CI Capitán Miranda IPTA	Asistentes de Campo - Línea de Investigación de Nuevas Variedades y Tecnologías de Soja y Trigo	6	PR-L1162-P124377-C01	33	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	3.000.000	36.000.000.-	OG 144 FF 20	02.00.00	
4	Efrén Báez Galeano	5.791.037			6	PR-L1162-P124377-C02	34	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	3.000.000	36.000.000.-	OG 144 FF 20	02.00.00	
5	Rubén Fleitas Bareiro	5.364.834			6	PR-L1162-P124377-C05	35	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	3.000.000	36.000.000.-	OG 144 FF 20	02.00.00	
6	Rodrigo José Vera Salinas	6.594.330			7	PR-L1162-P124377-C04	36	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	3.000.000	36.000.000.-	OG 144 FF 20	02.00.00	
7	Néstor Rafael Casco Altamirano	5.370.554			7	PR-L1162-P124377-C06	37	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	3.000.000	36.000.000.-	OG 144 FF 20	02.00.00	
8	Edgar Concepción Villalba Giménez	5.076.759			CE Yhovy IPTA	7	PR-L1162-P124377-C09	41	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	3.000.000	36.000.000.-	OG 144 FF 20	02.00.00
9	María Guadalupe González Agüero	5.614.730			CIHB Caacupé IPTA	Asistentes de Campo - Línea de Investigación de Variedades y Tecnologías de Renta de la Agricultura	10	PR-L1162-P124378-C02	43	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	3.000.000	36.000.000.-	OG 144 FF 20
10	Juan Enrique Cousiño Colmán	5.084.149	11	PR-L1162-P124378-C03			45	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	3.000.000	36.000.000.-	OG 144 FF 20	02.00.00	



RESOLUCIÓN N° 52 /2.026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES EN LOS DIVERSOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES VINCULADOS AL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

				Familiar								
11	Alberto Benítez Lesme	4.813.164	CIAF Choré IPTA	Asistentes de Campo - Línea de Investigación de Cultivos de Renta de la Agricultura Familiar	10	PR-L1162-P124385-C01	4	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	3.000.000	36.000.000.-	OG 144 FF 20	02.00.00
12	Elías Rubén Achucarro Ozuna	6.232.771			10	PR-L1162-P124385-C02	5	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	3.000.000	36.000.000.-	OG 144 FF 20	02.00.00
13	Rodrigo Ariel Barrios Cabral	5.467.062			11	PR-L1162-P124385-C05	8	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	3.000.000	36.000.000.-	OG 144 FF 20	02.00.00
14	Wilson Vera Larramendi	6.028.454	CECA Natalicio Talavera IPTA		10	PR-L1162-P124385-C04	7	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	3.000.000	36.000.000.-	OG 144 FF 20	02.00.00
15	Iván Elías Denis Bogado	5.543.675			10	PR-L1162-P124385-C06	9	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	3.000.000	36.000.000.-	OG 144 FF 20	02.00.00

*Monto 100% BID, incluye impuestos.

Objeto del Gasto: 145 – Honorarios Profesionales												
N°	Nombre del Consultor	CI N°	Ubicación CI/CE IPTA	Cargo/Función	Producto	Contrato Registro N° IDB Client BID	Contrato N°	Fecha Vigencia Contrato/ Adenda	Monto Mensual Gs. (*)	Monto Total Contrato Ejercicio 2026	Objeto del Gasto/ FF	Categoría Inversión
1	Dr. Vet. Gabriel Rosalino Aristiqui Rolón	4.192.410	CI Barrerito IPTA	Profesional Pecuário en la Línea de Sistema de Producción Bovina de Cría Vacuna (CI Barrerito)	14	PR-L1162-P124386-C02	5	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	4.000.000	48.000.000.-	OG 145 FF 20	02.00.00
2	Ing. Agr. María Auxiliadora Valiente Echeverría	5.761.529	CIHB Caacupé IPTA	Profesional en Biotecnología (CIHB Caacupé)	10/11	PR-L1162-P124382-C01	7	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	4.000.000	48.000.000.-	OG 145 FF 20	02.00.00
3	Ing. Agr. Cristian Mariano Vargas Zarza	3.918.231	CE E. Ayala IPTA	Profesionales Agrarios - Línea de Investigación de Nuevas Variedades de Arroz	8	PR-L1162-P124388-C01	13	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	4.000.000	48.000.000.-	OG 145 FF 20	02.00.00
4	Lic. Amb. Justo Osmar Reyes Benítez	4.867.690	CIHB Caacupé IPTA	Profesionales Agrarios - Investigación de Variedades y Tecnologías Hortícola y de Renta de la Agricultura	10	PR-L1162-P124375-C01	16	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	4.000.000	48.000.000.-	OG 145 FF 20	02.00.00
5	Ing. Agr. Benjamín García Delvalle	4.870.244			11	PR-L1162-P124375-C02	17	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	4.000.000	48.000.000.-	OG 145 FF 20	02.00.00

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay.

Oficina de Gestión: Edificio KUARAHY CENTER Av. Aviadores del Chaco C/ Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción

www.ipta.gov.py – gabinete@ipta.gov.py - mesadeentrada@ipta.gov.py

LORENZO MEZA LOPEZ Firmado digitalmente por LORENZO MEZA LOPEZ



RESOLUCIÓN N° 52 /2.026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES EN LOS DIVERSOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES VINCULADOS AL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

6	Ing. Agr. Fidel Antonio Armoa Vega	2.227.369		Familia	10	PR-L1162-P124375-C03	18	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	4.000.000	48.000.000.-	OG 145 FF 20	02.00.00
7	Ing. Agr. Emigdio Hernán Rodríguez Vera	4.126.312			10	PR-L1162-P124375-C04	19	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	4.000.000	48.000.000.-	OG 145 FF 20	02.00.00
8	Ing. Agr. Pedro Daniel Cristaldo Gómez	4.966.949			11	PR-L1162-P124375-C05	20	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	4.000.000	48.000.000.-	OG 145 FF 20	02.00.00
9	Ing. Agr. Ariel Benítez Vera	4.841.583	CIAF Choré IPTA	Profesionales Agrarios para la Línea de Investigación de Cultivos de Renta de la Agricultura Familiar	11	PR-L1162-P124384-C02	22	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	4.000.000	48.000.000.-	OG 145 FF 20	02.00.00
10	Ing. Agr. Cosme Daniel Giménez Pedrozo	3.625.913			10	PR-L1162-P124384-C01	23	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	4.000.000	48.000.000.-	OG 145 FF 20	02.00.00
11	Ing. Agr. Celia Rosana Rodas de Gómez	5.277.822	CE San Juan Misiones IPTA		11	PR-L1162-P124384-C03	24	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	4.000.000	48.000.000.-	OG 145 FF 20	02.00.00
12	Ing. Amb. Nelly Noemi Oviedo Martínez	4.481.373	CE Natalicio Talavera IPTA		10	PR-L1162-P163910-C01	25	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	4.000.000	48.000.000.-	OG 145 FF 20	02.00.00
13	Ing. Agr. José Gervasio Curtido Silva	5.002.386		Profesionales Agrarios - Línea de Investigación de Nuevas Variedades y Tecnologías de Soja y Trigo	6	PR-L1162-P164050-C01	27	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	4.000.000	48.000.000.-	OG 145 FF 20	02.00.00
14	Ing. Agr. Mariela Isabel Silvero Trinidad	4.262.805	CI Capitán Miranda IPTA		7	PR-L1162-P164051-C01	28	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	4.000.000	48.000.000.-	OG 145 FF 20	02.00.00
15	Ing. Agr. Sergio Rafael Acosta Amarilla	4.558.963			7	PR-L1162-P164049-C01	29	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	4.000.000	48.000.000.-	OG 145 FF 20	02.00.00
16	Ing. Agr. Venancio Caballero Zayas	3.726.637	CE Tomás Romero Pereira IPTA		7	PR-L1162-P164052-C01	30	Del: 02/01/2026 Al: 31/12/2026	4.000.000	48.000.000.-	OG 145 FF 20	02.00.00

*Monto 100% BID, incluye impuestos.

LORENZO MEZA LOPEZ Firmado digitalmente por LORENZO MEZA LOPEZ